

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME • DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Chiguayante



Número de Informe: IE-36/2016
1 de junio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 84.415/2017
YGS/hop.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL QUE INDICA:

CONCEPCIÓN, 010348 02.06.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 36, de 2016, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Chiguayante.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



08 JUN 2017

1340

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 84.415/2017
YGS/hop.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 010349 02.06.2017

Adjunto remito a Ud., Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 36, de 2016, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



08 JUN 2017

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 84.415/2017
YGS/hop.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 010350 02.06.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 36, de 2016, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Chiguayante.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.



08 JUN 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

USEG-CRBB:33/2017
REF. N° 84.415/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACION ESPECIAL N° 36, DE
2016, SOBRE PRESUNTAS ANOMALÍAS
EN EL COBRO DE MULTAS A LA
EMPRESA CONCESIONARIA DEL
SERVICIO DE ASEO DIMENSIÓN S.A.,
POR LA MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN, - 1 JUN. 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N° 36, de 2016, sobre presuntas anomalías en el cobro de multas a la empresa concesionaria del servicio de aseo Dimensión S.A., por la Municipalidad de Chiguayante, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Claudia Ibáñez Acuña.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 36, de 2016, y la respuesta del municipio a dicho documento remitida mediante el oficio N° 166, del 2017.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las correspondientes validaciones, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

N° DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápite IV.	Se constató que la entidad edilicia no cuenta con un reglamento interno actualizado, ni sancionado mediante acto administrativo, por cuanto aquel actualmente en operación, data del 6 de febrero de 1997, presentando sólo las firmas del alcalde y secretario municipal de la época.	En su respuesta el municipio señala que mediante los decretos alcaldicios N°s 898 y 899, ambos de 2014, se aprobó el organigrama y funciones de la secretaria comunal de planificación y de la dirección de administración municipal, respectivamente, de modo que el reproche de no encontrarse sancionado el referido cuerpo normativo no se condice con la realidad.	Sobre el particular, cabe indicar que revisados los antecedentes proporcionados por la entidad, se advierte que sólo se aprobó el organigrama y funciones de la secretaria comunal de planificación y de la dirección de administración municipal, no obstante, no se actualizó el reglamento interno del año 1997, que comprende la secretaria municipal, y los departamentos de desarrollo comunitario; obras municipales; administración y finanzas; tránsito y transporte público; aseo, ornato y medio ambiente; control y jurídica.	Precisado lo anterior, lo observado se mantiene, toda vez que el reglamento interno no fue actualizado.	La Municipalidad de Chiguayante, deberá actualizar su reglamento de estructura, funciones y coordinación y sancionarlo mediante el acto administrativo pertinente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la observación contenida en el cuadro único del presente informe, se mantiene con la acción derivada que se indica.

Transcribese al Director de Control y al Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Chiguayante y a la Jefa de la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl